



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
23 JUL 2020

N.C.P.E. Tomás Garrido Canabal
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 12 de Enero de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 17 de Febrero de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Tomás Garrido Canabal	Viesca	Coahuila de Zaragoza

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del Ejido

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del Ejido	1	730985.559	2795645.43
Coordenadas del Ejido	2	732052.468	2787191.93
Coordenadas del Ejido	3	734088.031	2776581.38
Coordenadas del Ejido	4	734682.862	2774399.35
Coordenadas del Ejido	5	728953.276	2775890.28
Coordenadas del Ejido	6	722833.563	2780410.27

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

09 JUL. 2020

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

Coordenadas del Ejido	7	721130.444	2787176.2
Coordenadas del Ejido	8	720982.458	2791482.02
Coordenadas del Ejido	9	723679.644	2793602.14
Coordenadas del Ejido	10	725895.935	2796261.59
Coordenadas del Ejido	11	728586.28	2796565.81

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del Ejido

Nombre del predio: Rodal 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1	1	730929	2795656
Rodal 1	2	730979	2795651
Rodal 1	3	731094	2794728
Rodal 1	4	730616	2794741
Rodal 1	5	730640	2794784
Rodal 1	6	730649	2794813
Rodal 1	7	730664	2794907
Rodal 1	8	730671	2794964
Rodal 1	9	730682	2795049
Rodal 1	10	730689	2795096
Rodal 1	11	730696	2795128
Rodal 1	12	730713	2795176
Rodal 1	13	730731	2795248
Rodal 1	14	730739	2795279
Rodal 1	15	730746	2795339
Rodal 1	16	730755	2795364
Rodal 1	17	730889	2795589
Rodal 1	18	730907	2795623

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1

Nombre del predio: Rodal 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2	1	730190	2794773
Rodal 2	2	730199	2794819
Rodal 2	3	730206	2794876
Rodal 2	4	730204	2794942
Rodal 2	5	730199	2795017
Rodal 2	6	730192	2795053
Rodal 2	7	730200	2795117
Rodal 2	8	730215	2795161
Rodal 2	9	730214	2795190
Rodal 2	10	730238	2795230
Rodal 2	11	730256	2795257
Rodal 2	12	730282	2795279
Rodal 2	13	730278	2795314
Rodal 2	14	730307	2795338
Rodal 2	15	730318	2795393
Rodal 2	16	730345	2795427
Rodal 2	17	730362	2795476
Rodal 2	18	730387	2795513
Rodal 2	19	730417	2795546
Rodal 2	20	730426	2795585
Rodal 2	21	730433	2795613
Rodal 2	22	730447	2795631
Rodal 2	23	730470	2795653
Rodal 2	24	730467	2795699
Rodal 2	25	730476	2795741
Rodal 2	26	730744	2795720
Rodal 2	27	730922	2795661
Rodal 2	28	730741	2795361
Rodal 2	29	730738	2795340
Rodal 2	30	730726	2795259
Rodal 2	31	730705	2795178
Rodal 2	32	730685	2795128
Rodal 2	33	730667	2795042
Rodal 2	34	730657	2794927





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

Rodal 2	35	730643	2794834
Rodal 2	36	730627	2794788
Rodal 2	37	730592	2794710

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2

Nombre del predio: Rodal 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 3	1	730476	2795741
Rodal 3	2	730467	2795699
Rodal 3	3	730470	2795653
Rodal 3	4	730447	2795631
Rodal 3	5	730433	2795613
Rodal 3	6	730426	2795585
Rodal 3	7	730417	2795546
Rodal 3	8	730387	2795513
Rodal 3	9	730362	2795476
Rodal 3	10	730345	2795427
Rodal 3	11	730318	2795393
Rodal 3	12	730307	2795338
Rodal 3	13	730278	2795314
Rodal 3	14	730282	2795279
Rodal 3	15	730256	2795257
Rodal 3	16	730238	2795230
Rodal 3	17	730214	2795190
Rodal 3	18	730215	2795161
Rodal 3	19	730200	2795117
Rodal 3	20	730192	2795053
Rodal 3	21	730199	2795017
Rodal 3	22	730204	2794942
Rodal 3	23	730206	2794876
Rodal 3	24	730199	2794819
Rodal 3	25	730190	2794773





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

Rodal 3	26	729912	2794789
Rodal 3	27	729899	2795326
Rodal 3	28	729935	2795766

Subtotal Nombre del predio: Rodal 3

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 20,254.7 ha.

Superficie total por aprovechar: 109.26 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave lecheguilla (lechuguilla)

Coryphantha macromeris (Biznaga partida)

Cylindropuntia imbricata (cardenche)

Cylindropuntia kleiniae (choya)

Cylindropuntia leptocaulis (Tasajillo)

Echinocereus occidentalis (Alicoche)

Echinocereus stramineus (cactus)

Euphorbia antisiphilitica (Candelilla)

Hamatocactus hamatacanthus (Biznaga barril costillona)

Mammillaria potssii (biznaga)

Opuntia lindheimerii (Nopal)

Opuntia microdasys (Nopal)

Opuntia rastrera (nopal rastrero)

Yucca treculeana (Chocha)

Agave scabra (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Planta de *Agave lecheguilla*

Planta de *Coryphantha macromeris*

Planta de *Cylindropuntia imbricata*

Planta de *Cylindropuntia kleiniae*

Planta de *Cylindropuntia leptocaulis*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

Planta		de <i>Echinocereus occidentalis</i>
Planta		de <i>Echinocereus stramineus</i>
Planta		de <i>Euphorbia antisiphilitica</i>
Planta		de <i>Hamatocactus hamatacanthus</i>
Planta		de <i>Mammillaria potssii</i>
Planta		de <i>Opuntia lindheimerii</i>
Planta		de <i>Opuntia microdasys</i>
Planta		de <i>Opuntia rastrera</i>
Planta		de <i>Yucca treculeana</i>
Planta		de <i>Agave scabra</i>
Cantidad total por aprovechar:		
7340	Kilogramos	de <i>Agave lecheguilla</i>
30	Kilogramos	de <i>Coryphantha macromeris</i>
19.16	Kilogramos	de <i>Cylindropuntia imbricata</i>
34.67	Kilogramos	de <i>Cylindropuntia kleiniae</i>
263.32	Kilogramos	de <i>Cylindropuntia leptocaulis</i>
8.5	Kilogramos	de <i>Echinocereus occidentalis</i>
3989	Kilogramos	de <i>Echinocereus stramineus</i>
259.1	Kilogramos	de <i>Euphorbia antisiphilitica</i>
3826	Kilogramos	de <i>Hamatocactus hamatacanthus</i>
56.04	Kilogramos	de <i>Mammillaria potssii</i>
301.55	Kilogramos	de <i>Opuntia lindheimerii</i>
25.15	Kilogramos	de <i>Opuntia microdasys</i>
100.66	Kilogramos	de <i>Opuntia rastrera</i>
383.5	Kilogramos	de <i>Yucca treculeana</i>
1163	Kilogramos	de <i>Agave scabra</i>

Para la superficie autorizada a intervenir de 109.26 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Euphorbia antisiphilitica</i>	71.78	135.5	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Agave scabra</i>	71.78	584	R 1 y R 2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Opuntia lindheimerii</i>	71.78	144.5	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Opuntia rastrera</i>	71.78	12.5	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	71.78	16	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Yucca treculeana</i>	71.78	384	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Cylindropuntia imbricata</i>	71.78	11.5	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>	71.78	105.5	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Opuntia microdasys</i>	71.78	12	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Echinocereus stramineus</i>	71.78	1151	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Agave lecheguilla</i>	71.78	3249	R1 y R 2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Echinocereus occidentalis</i>	71.78	8.49	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>	71.78	2072	R1 y R2
1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Mammillaria potssii</i>	71.78	9.5	R1 y R2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

1	07/07/20	06/07/21	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Coryphantha macromeris</i>	71.78	30	R1 y R2
---	----------	----------	--------------------------------	-----------------------------------	-------	----	---------

Subtotal Anualidad: 1

7,925.49

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>	37.48	1754	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Agave lecheguilla</i>	37.48	4091.4	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Cylindropuntia imbricata</i>	37.48	7.66	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>	37.48	157.82	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Agave scabra</i>	37.48	579.36	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Opuntia rastrera</i>	37.48	88.16	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Echinocereus stramineus</i>	37.48	2838	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	37.48	123.6	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Opuntia lindheimerii</i>	37.48	157	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Opuntia microdasys</i>	37.48	13.15	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Cylindropuntia kleiniae</i>	37.48	18.67	R3
2	07/07/21	06/07/22	Ejido Tomás Garrido Canabal	<i>Mammillaria potssii</i>	37.48	46.54	R3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

Subtotal Anualidad: 2

9,875.36

Total

17,800.85

4. VIGENCIA:

Hasta el 06 de Julio de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: LIC. FRANCISCO MANCILLA BARBOZA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 6, Número 4, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Tomás Garrido Canabal	U-05-036-TG-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Agave lecheguilla</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Coryphantha macromeris</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Cylindropuntia imbricata</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Cylindropuntia kleiniae</i>





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.		
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Cylindropuntia leptocaulis</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Echinocereus occidentalis</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Echinocereus stramineus</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Euphorbia antisiphilitica</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Hamatocactus hamatacanthus</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Mammillaria potssii</i>
	Planta	<i>Opuntia lindheimerii</i>
	Planta	<i>Opuntia microdasys</i>
	Planta	<i>Opuntia rastrera</i>
	Planta	<i>Yucca treculeana</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta	<i>Agave scabra</i>





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0106/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/529/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 07 de Julio de 2020

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a N.C.P.E. TOMAS GARRIDO CANABAL, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
- Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
- Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
- Ing. Francisco Mancilla Barboza.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.

Expediente.
JGGV/YELAY

